

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE ARACELI GARCÍA MARTÍNEZ COMO ADMINISTRADORA GENERAL JURÍDICA Y LUIS ABEL ROMERO LÓPEZ COMO ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, ADSCRITOS AL SAT, DE LA SHCP

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presente

Por este medio me permito comunicar a usted que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que confiere al titular del Ejecutivo federal la facultad para nombrar a los empleados superiores de Hacienda, el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, en términos del artículo 74, fracción III, de la Carta Magna, somete a ratificación de ese órgano legislativo los nombramientos de la ciudadana Guadalupe Araceli García Martínez como Administradora General Jurídica, y del ciudadano Luis Abel Romero López como Administrador General de Recaudación, ambos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En términos de lo previsto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, anexo al presente la comunicación original suscrita por el titular del Ejecutivo federal, así como la carpeta que contiene la documentación de los ciudadanos Guadalupe Araceli García Martínez y Luis Abel Romero López.

Los documentos que se anexan al presente oficio, se remiten en versión íntegra sin necesidad de requerir el consentimiento del titular de los datos personales, exclusivamente el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas de la autoridad que las recibe y únicamente para la finalidad que motiva su transferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 117, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cualquier uso distinto que se dé a la información es responsabilidad de la autoridad que recibe los documentos que contienen los datos personales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020

Maestro Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación

Presente

Me permito enviar a usted, para su presentación ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, original del comunicado mediante el cual el ciudadano Presidente de la República somete a ratificación de ese

órgano legislativo, los nombramientos de la ciudadana Guadalupe Araceli García Martínez como Administradora General Jurídica y del ciudadano Luis Abel Romero López como Administrador General de Recaudación, ambos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, y 74, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Ejecutivo federal nombrar con la ratificación de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los empleados superiores de Hacienda.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Juan Carlos Reyes García (rúbrica)
Consejero Adjunto

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presente

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, mediante el cual, por la importancia de las funciones que desempeña la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el constituyente permanente determinó que fuera la Cámara de Diputados el órgano legislativo quien ratificara el nombramiento que el Ejecutivo Federal a mi cargo hiciera del titular de dicha dependencia, así como de los demás empleados superiores de la misma.

Las reformas relativas a las designaciones en comento, entraron en vigor el 1° de diciembre de 2018, según lo establecido en el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, en relación con los artículos 74, fracción III, y 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen que corresponde al Presidente de la República nombrar con la ratificación de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los empleados superiores de Hacienda.

En virtud de lo anterior, el 13 de noviembre de 2018, esa H. Cámara de Diputados aprobó el “Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la ratificación de los Empleados Superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo Federal”, mediante el cual se estableció quienes son empleados superiores de Hacienda sujetos a ratificación por parte de ese dicho órgano legislativo, entre los que se encuentra, el Administrador General Jurídico y el Administrador General de Recaudación, ambos del Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad competente para proyectar y calcular los ingresos de la federación, considerando las necesidades del gasto público federal; manejar la deuda pública de la Federación; planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito; establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos; cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables; vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales; organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, y representar el interés de la Federación en controversias fiscales, entre otras.

Por su parte, el Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene a su cargo la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que

las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como fiscalizar a los contribuyentes para cumplir con dichas obligaciones.

El referido órgano desconcentrado está encabezado por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria y tiene adscritas como unidades administrativas, entre otras, a la Administración General Jurídica y a la Administración General de Recaudación, quienes desempeñan funciones sustantivas específicas para cumplir con el objeto de dicha institución tributaria.

En este sentido, la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria tiene como principales funciones, coadyuvar al cumplimiento del objetivo institucional mediante la equitativa y oportuna aplicación de la legislación fiscal y aduanera y su correcta interpretación jurídica mediante asistencia legal, así como establecer y coordinar las directrices, programas operativos, criterios y lineamientos normativos que deben acatar las unidades administrativas adscritas a dicho órgano administrativo desconcentrado, a fin de fortalecer la legalidad de sus actos emitidos y realizar una adecuada defensa del interés fiscal y aduanero ante los tribunales jurisdiccionales, judiciales y/o autoridades competentes en apoyo a la función recaudatoria.

Por su parte, la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria tiene como funciones principales, participar en la definición e instrumentación de los proyectos especiales en materia de recaudación de ingresos federales; recaudar directamente, por instituciones de crédito, terceros o a través de las oficinas de recaudación autorizadas, el importe de las contribuciones y aprovechamientos, productos federales y demás ingresos de la Federación, así como vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cumplan con la obligación de presentar la información a través de las declaraciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales, entre otras.

Por ello, las personas que sean titulares de la Administración General Jurídica y de la Administración General de Recaudación, ambas del Servicio de Administración Tributaria, deben reunir conocimientos técnicos y jurídicos, con el objeto de que puedan desempeñar una adecuada función en el encargo y responder a las necesidades y retos del Servicio de Administración Tributaria en beneficio de la hacienda pública.

En este sentido, el Ejecutivo Federal a mi cargo tuvo a bien nombrar a partir del 1° de febrero de 2020 a la ciudadana Guadalupe Araceli García Martínez como Administradora General Jurídica y al ciudadano Luis Abel Romero López como Administrador General de Recaudación, ambos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que someto a ratificación de esa honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión su nombramiento, en su calidad de empleados superiores de Hacienda.

La ciudadana Guadalupe Araceli García Martínez es Licenciada en Derecho por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila y Maestra Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria con Especialidad en Administración Tributaria por el Instituto de Estudios Fiscales de la Agencia Tributaria Española-Universidad Nacional de Educación a Distancia de España. Además, cuenta con un Diplomado en Impuestos Internacionales por el Instituto Tecnológico Autónomo de México-Harvard University y un Diplomado en Derecho Norteamericano por la Universidad Iberoamericana-George Town University Law Center.

En el ámbito profesional, se desempeñó como Secretaria Técnica A de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal (2019 a 2020); en la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue Subtesorera de Vigilancia de Recursos y Valores (2017 a 2018), Titular de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores (2013 a 2017) y Directora General de Asuntos Jurídicos (2013); Directora Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (2012 a 2013); en la Procuraduría

Fiscal de la Federación fue Directora General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria (2002 a 2012), Directora General Adjunta de Evaluación y Control de Legislación y Consulta (2001 a 2002), Directora de Legislación y Consulta B (1999 a 2001) y Subdirectora de Legislación y Normatividad de Entidades Paraestatales (1999); Asesora del Contralor Interno de la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (1998); Asesora del Contador Mayor de Hacienda de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal –hoy Ciudad de México– (1997 a 1998); Asesora del Contralor Interno Adjunto de la Contraloría Interna (1995 a 1997), Subdirectora de Donativos Deducibles de la Administración General Jurídica de Ingresos (1993 a 1995) y Jefa de Departamento de Recursos de Revocación de la Administración General Jurídica de Ingresos, todos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El ciudadano Luis Abel Romero López es Licenciado en Economía por la Universidad Iberoamericana, Campus Ciudad de México.

En el ámbito profesional, se desempeñó como Jefe de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018 a 2020). Asimismo, fue Coordinador Técnico de Programación y Control Presupuestario del Instituto Mexicano del Seguro Social (2014 a 2018); Director de Programación y Presupuesto de Educación Básica, Media Superior y Superior (2010 a 2014) y Subdirector de Área en la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (2009), ambos en la Secretaría de Educación Pública; Subdirector de Área en la Unidad de Política y Control Presupuestario (septiembre de 2007 a mayo de 2009 y enero a mayo de 2010) en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como puede apreciarse y corroborarse con la documentación que se anexa al presente, los empleados superiores de Hacienda propuestos, cuentan con conocimientos y experiencia en materia económica, fiscal y financiera, por lo que el Ejecutivo Federal a mi cargo, considera que son los candidatos idóneos para ser titulares de los cargos identificados como empleos superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ese sentido, someto a ratificación de ese órgano legislativo, los nombramientos de los empleados superiores de Hacienda, estando cierto que dichas designaciones están orientadas por criterios de capacidad, probidad y experiencia, por lo que tengo la firme convicción que, en caso de contar con su ratificación, dichas personas llevarán a cabo el desempeño de las funciones encomendadas con responsabilidad y dedicación, lo que se traducirá en un beneficio para nuestro país.

Reitero a usted, Ciudadana Presidenta, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Andrés Manuel López Obrador (rúbrica)